

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032022-0419

En acuerdo privado de conciliación de fecha 29 de diciembre de 2022, los señores ALMA KARINE BRITO BROCHERO y DAVID ENRIQUE MATUTE MAKACIO, llegaron a un acuerdo conciliatorio, el cual se ajusta a derecho.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo suscrito ante centro de conciliación por las partes.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES que dentro del presente asunto se hayan ordenado, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. OFICIESE.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a las partes.

CUARTO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

QUINTO: Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del (la) interesado (a).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189ac99aea2c95f9129bf255bb1424eceb6b114a148b9d7801ba9d8da429960c**

Documento generado en 23/03/2023 03:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>